

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Observado el plenario de la presente actuación, el Despacho procede a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso, adelantando las gestiones pertinentes con el fin de notificar a la totalidad del extremo demandado so pena de que se declare el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo indica la norma en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

IMPUGNACION No 2020-00099 JESSICA VANESA RAMIREZ ARDILA Y
WILLIAM LEANDRO FRANCO GALEANO contra SERGIO DARIO BUITRAGO
RODRIGUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

• IMPUGNACION No 2020-00099 JESSICA VANESA RAMIREZ ARDILA Y
WILLIAM LEANDRO FRANCO GALEANO contra SERGIO DARIO BUITRAGO
RODRIGUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

8b1b3f1b92d2d2f35aabd5669ba5ade51f23a4e06ca76e6a992efd2a8c698c10

Documento generado en 04/02/2021 02:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



• IMPUGNACION No 2020-00099 JESSICA VANESA RAMIREZ ARDILA Y
WILLIAM LEANDRO FRANCO GALEANO contra SERGIO DARIO BUITRAGO
RODRIGUEZ